



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36796

25/07/2018

97130

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado y en lo referido a la retirada de simbología, en la reformas normativas en la que se está trabajando, se incluye la regulación de un procedimiento tasado en el que corresponderá a las Administraciones locales la adopción de las medidas oportunas para retirar la simbología que suponga exaltación de la Guerra Civil Española y la represión de la dictadura, establecida en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, con sanciones económicas para el caso de incumplimiento.

Corresponderá a las Administraciones locales la retirada inmediata de dicha simbología en el ámbito de su territorio, la redefinición de los nombres de las poblaciones, de su callejero, la revocación de honores y distinciones dedicados a los protagonistas de la sublevación militar, de la Guerra Civil Española y de la represión de la Dictadura franquista, así como la retirada de escudos contrarios al Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, por el que se hace público el modelo del Escudo de España.

Referente al caso particular del municipio de Vigo, y toda vez que el mismo ha formado parte de diversas instancias judiciales, se procede a dar traslado al Ayuntamiento de Vigo, para que exponga lo que proceda.

Madrid, 22 de octubre de 2018